



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2019-01077-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante aportó una nueva dirección, se acepta como dirección de notificación de la demandada la siguiente: Calle 20D No. 43 A 39, piso 2, barrio Zamora del municipio de Bello.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación de la demandada en dicha dirección, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte demandante, se ordena expedir el oficio dirigido a la empresa PREBEL S.A., para que proceda a dar cumplimiento al oficio No. 1647 del 06 de noviembre de 2019 e informe si ha tomado nota del embargo decretado o explique los motivos por los cuales no lo ha hecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESur4pKY3mtDviER7jW52VIBAxORn6FdvDsyh6LhM9bi1Q?e=56fweg

Se advierte que la contraseña para acceder al oficio, será publicada el día 20 de agosto de 2021 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 136
fijado hoy 11 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891d0f9ac30c6ee2724bff56098105626c737ddf00dce35397b801b0cdf5d845**
Documento generado en 10/08/2021 12:19:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>